



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
AFG/NLL/JBS



DECRETO SECC. 1<sup>a</sup> N° 7923

LAS CONDES, 16 NOV 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Convenio Marco de “CONVENIO MARCO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS”, según ID N° 2239-6-LP13, de la Dirección de Compras Públicas; La Intención de Compra para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES” N° 37048, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), publicada con fecha 18 de octubre de 2017; Las preguntas y respuestas publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con fecha 30 de octubre de 2017; Las ofertas recibidas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 03 de noviembre de 2017, donde consta que se presentaron los oferentes SOCIEDAD COMERCIAL SANTA BLANCA – ZIRO, RUT 76.103.729-3; SERIE CUATRO PRODUCCIONES LIMITADA, RUT 78.441.220-2; REAL AUDIO SISTEMAS SPA., RUT 76.409.578-2; SERVICIO Y GESTIÓN CREATIVA LIMITADA, RUT 76.031.853-1; DELFIN CARRASCO HORMAZABAL, RUT [REDACTED]; AGENCIA DE EVENTOS, MARKETING Y SOLUCIONES LED, CGS CHILE LIMITADA, RUT 76.017.169-7; y AUDIOMARKET PRODUCCIONES SPA, RUT 76.204.004-2; El Informe Técnico de la Comisión Técnica contenido en el MEMO N° 2130, de fecha 07 de noviembre de 2017; El Acta N° 84 de la Comisión Evaluadora, de fecha 07 de noviembre de 2017; la firma del Alcalde al pie del Acta antes reseñada; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 246/2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 945 del 09 de noviembre de 2017; El Informe de Imputación N° 008428, de fecha 14 de noviembre de 2017; El Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



SELECCIONASE la oferta de la empresa REAL AUDIO SISTEMAS SpA., RUT 76.409.578-2, presentada en el Proceso de Grandes Compras “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, N° 37048, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la realización de los siguientes eventos: **ITEM B: KERMESSE CAMPESTRE; FIESTA DE LA FAMILIA; y ENCUENTRO JUVENIL;**

2. APRUEBASE la adquisición mediante el Proceso de Grandes Compras “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS REALIZADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, N° 37048, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por convenio Marco “**CONVENIO MARCO DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS**”, según ID N° 2239-6-LP13, a la empresa **REAL AUDIO SISTEMAS SpA.**, RUT 76.409.578-2, para la realización de los siguientes eventos: **ITEM B: KERMESSE CAMPESTRE; FIESTA DE LA FAMILIA; y ENCUENTRO JUVENIL;**
3. CONTRÁTASE a la empresa **REAL AUDIO SISTEMAS SpA.**, RUT 76.409.578-2, representada por don CLAUDIO ANDRES DIAZ DIAZ, cédula de identidad N° 13.705.629-1, ambos domiciliados en Avenida Lo Ovalle N° 601, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, para la prestación de los servicios de producción y desarrollo de los eventos que se singularizan a continuación, para actividades que organiza la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes, de conformidad con la Intención de Compra, sus Anexos y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto:

ITEM	EVENTO	LUGAR	UBICACIÓN	FECHA
ITEM B	Kermesse Campestre	Parque Casona Santa Rosa de Apoquindo	Avda. Padre Hurtado Sur 1.155 y 1.195	29 de noviembre de 2017
	Fiesta de la Familia			02 de diciembre de 2017
	Encuentro Juvenil			09 de diciembre de 2017

4. El Contratista deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** equivalente a un **5% del valor total del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos.

Esta garantía deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5 o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al oferente cuya oferta ha sido seleccionada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.





Esta garantía deberá ser entregada en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 9.070, comuna de Las Condes, dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio que aprueba la adquisición a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá incluir además las siguientes cláusulas:

- a) Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- b) Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio que aprueba la adquisición y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.

5. Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:
  - a) Si el proponente se desiste de su oferta o rechaza la Orden de Compra del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  - b) Si los servicios entregados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia y en su propuesta técnica.
6. La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Desarrollo Comunitario**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:
  - a) Autorizar los pagos correspondientes, contra Certificado de Recepción Conforme de los productos suscrito por la Contraparte Técnica.
  - b) Aplicar Multas en los casos que corresponda e informar del caso a la Secretaría Comunal de la Planificación para que esta efectúe el reclamo correspondiente al Director de Compras y Contratación Pública.
7. La **Contraparte Técnica** estará a cargo de las jefaturas de los Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario a cargo de los eventos a realizar, siendo los encargados de las relaciones entre el contratista y la Municipalidad, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:
  - a) Supervisar y Controlar el correcto desarrollo de la entrega de los bienes, velando por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios contratados y plazo de entrega requeridos.
  - b) Recibir conforme los servicios esperados, planteando al Contratista las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la Recepción Conforme de éstos.



8. El Contratista, a través de su representante legal, firmará un Acuerdo Complementario que resguardará todos los compromisos especiales que el Contratista asume en virtud de la Gran Compra. No se incorporarán obligaciones adicionales a las señaladas en la intención de compra y el formato de este Acuerdo Complementario será enviado conjuntamente con la notificación al proveedor que resulte seleccionado.
9. El precio total del contrato es la suma de \$59.148.950.- (cincuenta y nueve millones ciento cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), IVA incluido.

La factura deberá ser entregada en la Dirección de Desarrollo Comunitario, dentro de los 20 días corridos siguientes a la Recepción Conforme de los servicios por parte de la Contraparte Técnica.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Servicio(s) entregado(s)
- ✓ Número de Decreto que aprobó la contratación y su fecha.
- ✓ Certificado de Recepción conforme de los servicios.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal y de la Contraparte Técnica.

Para efectuar los pagos las Órdenes de Compra correspondiente deberán encontrarse aceptadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), debiendo adjuntarse una copia de ésta a la factura entregada.

10. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio a través del portal y durará hasta 10 días corridos posteriores a la fecha de realización del último evento de conformidad al programa indicado en la Intención de Compra y en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio.
11. Las multas que se apliquen y su procedimiento para aplicarlas serán las que se indiquen en las respectivas Bases de Licitación de Convenio Marco.
12. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
15. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 08 Servicios Generales; Asignación: 011 Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos; Contracuenta: 5320822008; Valor: \$48938750; Programas: \$2.500.000 Capacitación y Emprendimiento; \$4.000.000 Cto. Buen Trato, Aprendiz; \$42.438.750 Centros y Clubes P/Adult.





Item: 09 Arriendos; Asignación: 999 Otros; Asig, Interna: 002 Otros Arriendos; Contracuenta: 5320922009; Valor: \$10210200; Programas: \$5.000.000 Cto. Buen Trato, Aprendiz; \$5.210.200 Círculos de Encuentro.

16. NOTIFIQUESE a REAL AUDIO SISTEMAS SpA., RUT 76.409.578-2, el presente Decreto Alcaldicio, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Proceso de Grandes Compras ID N° 37048.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.

OMAR SAFFIE LAMAS

ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

**JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Jurídica
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- SEPLAN

